



Municipalidad de
Jesús María
GERENCIA MUNICIPAL



... FIRMA ...
RECIBIDO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 347 -2019-MDJM/GM

Jesús María, 11 de setiembre de 2019

VISTO:

El Memorando N° 1971-2019-GA, de fecha 10 de setiembre de 2019, presentado por la Gerente de Administración, el mismo que solicita la aprobación de la POLÍTICA DE ECOEFICIENCIA de la Municipalidad Distrital de Jesús María y el Informe N° 380-2019/GAJRC/MDJM de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, de fecha 10 de setiembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

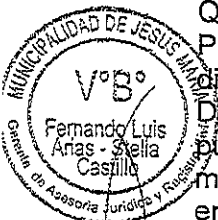
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y Locales, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo II del Título Preliminar, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 7.5 del artículo 7 de la Ley N° 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 11 de diciembre de 2008, modificado por el Decreto de Urgencia N° 17-2009, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 06 de febrero de 2009, establece que las entidades públicas disponen, a través de sus respectivas Oficinas Generales de Administración, medidas de ecoeficiencia para el Sector Público tales como ahorro de consumo de energía, agua y papel, así como gastos de combustible en sus vehículos, entre otras. Dichas medidas serán aprobadas dentro del primer trimestre del año 2009, debiendo ser publicadas en el portal institucional de la entidad, así como sus resultados de manera mensual;

Que, el Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 15 de mayo de 2009, establece que las medidas de ecoeficiencia en el sector público son acciones que permiten la mejora continua del servicio público, mediante el uso de menos recursos, así como la generación de menos impactos negativos en el ambiente. Dicho dispositivo legal fue modificado por el Decreto Supremo N° 11-2010-MINAM, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 16 de agosto de 2010, el mismo que señala que las entidades del sector público deberán utilizar obligatoriamente plásticos, papeles, cartones con un porcentaje de material reciclado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 021-2011-MINAM, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 02 de febrero de 2011, se establece los porcentajes de material reciclado en plásticos, papeles y cartones a ser usados por las entidades del sector público. Asimismo, la Resolución Ministerial N° 083-2011-MINAM, de fecha 15 de abril de 2011, precisa los porcentajes de material reciclado en plásticos, papeles y cartones a ser



///... RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 347-2019-MDJM-GM

usados por las entidades del sector público. En el mismo sentido, el Decreto Supremo N° 04-2011-MINAM, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 19 de febrero de 2011, hace referencia a la aplicación gradual de los porcentajes de material reciclado en plásticos, papeles y cartones que debe usar y comprar el sector público;

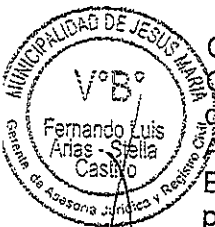
Que, en el año 2009, el Ministerio del Ambiente publicó la "Guía de Ecoeficiencia para instituciones del Sector Público", documento de orientación para las oficinas generales de administración y las respectivas áreas técnicas de las organizaciones públicas sobre la implementación de las medidas de ecoeficiencia. La referida guía fue actualizada en 2017 y sugiere, antes de desarrollar un Plan de Ecoeficiencia, la conformación de un equipo multidisciplinario, representado por las diversas áreas de la institución pública;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 271-2019-MDJM-GM se aprobó la Directiva de Medidas de Ecoeficiencia en la Municipalidad Distrital de Jesús María, la misma que permite la mejora continua del servicio público, a través del uso de menos recursos, así como la generación de menos impactos negativos en el ambiente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 171-2019-MDJM, se aprobó la conformación del Comité de Ecoeficiencia como un órgano multidisciplinario y articulado con la capacidad de tomar decisiones para el logro de los objetivos de ecoeficiencia de la Municipalidad Distrital de Jesús María;

Que, con fecha 23 de agosto de 2019 se reunió la totalidad de los miembros titulares del Comité de la Ecoeficiencia de la Municipalidad Distrital de Jesús María para la instalación del mismo y se arribaron a los siguientes acuerdos, los que quedaron consignados en el Acta N° 01-2019-CE, suscrita en señal de conformidad: i) Se da por instalado el Comité de Ecoeficiencia de la Municipalidad Distrital de Jesús María; ii) Se reconocieron a los promotores de Ecoeficiencia; iii) Se aprueba el Reglamento Interno de Ecoeficiencia por unanimidad; iv) Se asignó a la Gerencia de Administración como Coordinadora del Comité de Ecoeficiencia en virtud a lo señalado en el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 171-2019-MDJM; V) El Comité de Ecoeficiencia procede a revisar la Política de Ecoeficiencia; y vi) Se pone en conocimiento del Plan de trabajo 2019 del Comité de Ecoeficiencia, el mismo que es revisado, se aprueba su aprobación y difusión a todas las unidades orgánicas de la municipalidad;

Que, la referida Política de Ecoeficiencia de la Municipalidad Distrital de Jesús María busca que esta corporación edil asuma los siguientes compromisos: i) identificar, prevenir y minimizar los impactos ambientales negativos derivados de nuestras actividades, instalaciones y servicios, procurando la utilización eficiente de los recursos y fomentando prácticas de minimización, reutilización y valorización de los residuos generados por nuestras actividades; ii) identificar, implementar y mejorar, de manera periódica, las medidas de ecoeficiencia a través de nuestro Plan de Ecoeficiencia Institucional; iii) privilegiar la prevención y tener en cuenta consideraciones de optimización en la selección de las medidas de ecoeficiencia; y, iv) promover una cultura de ecoeficiencia en nuestros servidores;





Municipalidad de
Jesús María
GERENCIA MUNICIPAL

///... RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 347-2019-MDJM-GM

Que, con Informe N° 01-2019-CE/MDJM, de fecha 10 de setiembre de 2019, la señorita Ruth Valderrama Vargas, Coordinadora del Comité de Ecoeficiencia, informa a la Gerencia de Administración que resulta necesaria la aprobación de la Política de Ecoeficiencia propuesta, previa opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil. Asimismo, recomienda que el citado informe sea derivado para su revisión y aprobación a la Gerencia Municipal, a fin de que, posteriormente dicha área emita una resolución, dispositivo legal que le brindará legitimidad a la Política de Ecoeficiencia institucional;

Que, mediante Memorándum N° 1971-2019-MDJM-GA, de fecha 10 de setiembre de 2019, la Gerencia de Administración solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil emita opinión legal respecto a lo señalado por el Comité de Ecoeficiencia de la Municipalidad Distrital de Jesús María, respecto a la Política de Ecoeficiencia; que deberá ser aprobada mediante resolución de gerencia municipal, dispositivo legal que le otorgará legitimidad a la referida política;

Que, el Informe N° 380-2019/GAJRC/MDJM, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, opina favorablemente sobre la aprobación de la Política de Ecoeficiencia de la Municipalidad de Jesús María;

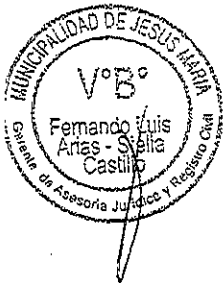
Que, estando a lo expuesto y contando con el visto bueno de la Gerencia de Administración y la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, y en uso de las facultades conferidas por el numeral b) del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 127-2019-MDJM;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Política de Ecoeficiencia de la Municipalidad Distrital de Jesús María, la misma que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicación la publicación de la presente Resolución y de la Política de Ecoeficiencia en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

DURICH FRANCISCO WHITTEMBURY TALLEDO
Gerente Municipal

POLÍTICA DE ECOEFICIENCIA

La Municipalidad Distrital de Jesús María, reconoce su rol activo en el desarrollo sostenible de nuestro país y la mejora continua del servicio del público. Por ello, es necesario el uso y gasto eficiente de los recursos, el respeto por el ambiente y su conservación, así como el cumplimiento de las normas ambientales, durante el desarrollo de todas nuestras actividades. Estos compromisos se hacen viables mediante la adopción de medidas de ecoeficiencia, cuyo resultado se refleja en los indicadores de desempeño, de economía de recursos y de minimización de residuos e impactos ambientales y se traducen en un ahorro económico para el Estado y por ende el incremento del bienestar social. Asimismo, todas nuestras sedes y quienes laboran en nuestra institución, independientemente de su régimen laboral o contratación, deberán aplicar obligatoriamente las medidas de ecoeficiencia y compromisos establecidos en esta política.

En tal sentido, asumimos el compromiso de:

1. Identificar, prevenir y minimizar los impactos ambientales negativos derivado de nuestras actividades, instalaciones y servicios, procurando la utilización eficiente de los recursos y fomentando prácticas de minimización, reutilización y valorización de los residuos generados por nuestras actividades.
2. Identificar, implementar y mejorar, de manera periódica, las medidas de ecoeficiencia a través de nuestro Plan de Ecoeficiencia Institucional.
3. Privilegiar la prevención y tener en cuenta consideraciones de optimización en la selección de las medidas de ecoeficiencia.
4. Promover una cultura de ecoeficiencia en nuestros servidores.

Esta política es de aplicación en todas las actividades de la Municipalidad Distrital de Jesús María y deberá ser difundida a todos los servidores y a la ciudadanía.